



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 478 - 2011 - MDY

Yura, 07 de Diciembre del 2011

VISTO:

La solicitud presentada por la señorita Haidee Sonia Taco Taco, y el informe N° 124 - 2011 - GAF - MDY emitido por la Gerencia de Administración Financiera, referido a la ampliación de realización de prácticas, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica, y administrativa a en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según el Expediente presentado por la estudiante Haidee Sonia Taco Taco, con el fin de que pueda ampliar la realización de sus prácticas en la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Yura.

Que, la Gerencia de Administración Financiera mediante Informe N° 124 - 2011 - GAF - MDY señala que después de realizar la evaluación se ha aceptado la ampliación de la realización de prácticas pre - profesionales de la señorita Haidee Sonia Taco Taco en vías de regularización, en la Sub Gerencia de Programas Sociales a partir del día 02 de Diciembre del 2011, hasta el 31 de diciembre del 2011, en cuyo entendido debe emitirse la correspondiente Resolución de aprobación y establecerse que una vez concluidas las practicas se deberá de presentar el informe correspondiente; requisito sin el cual, no se entregara el correspondiente certificado de prácticas;

Que, estando a las consideraciones mencionadas, al Dictamen Legal N° 189 - 2011 -GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y en aplicación de las facultades Establecidas a este despacho por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía:

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la ampliación de realización de prácticas Pre - Profesional es de la señorita Haidee Sonia Taco Taco, en la Sub Gerencia de Programas Sociales, a tiempo completo, haciéndola efectiva a partir del día 02 de Diciembre del 2011 hasta el 31 de diciembre del 2011, otorgándosele una propina para el pago de pasajes, por la suma de S/. 350.00 (Trescientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) mensuales.

Artículo 2º.- Encargar a la Gerencia de Administración Financiera y la Sub Gerencia de Programas Sociales, velar por el cumplimiento de la presente

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huamani